

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la adjudicación en concesión y explotación de nuevas Licencias del Servicio Público de Transporte Taxi.

ARTÍCULO 2º.- La Autorización establecida en el Artículo 1º de la presente, está condicionada al resultado del Estudio de Mercado llevado a cabo por la Universidad Nacional de la Patagonia – Sede Ushuaia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación en concesión y explotación de Licencias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros "TAXI" que con TRECE (13) fojas útiles forma parte integrante de la presente Ordenanza.


ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

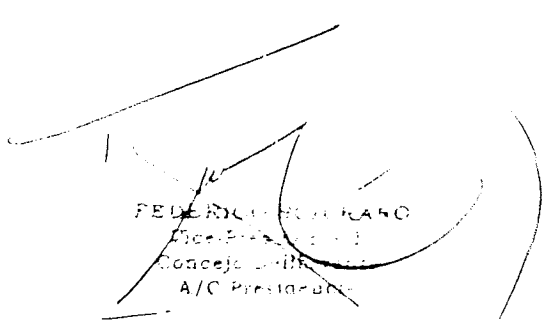
3027

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Especial de fecha: 15/12/2005.-

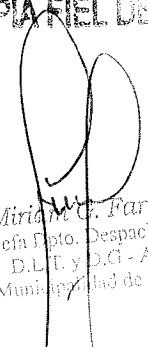
Jam.

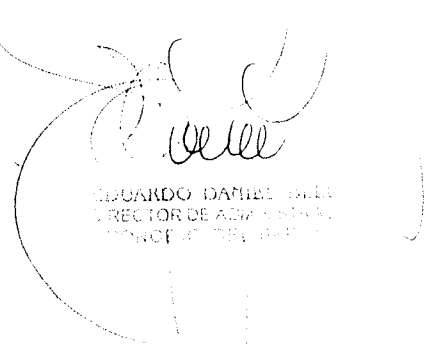
  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO P. CARRARO  
Tercer Vice-Presidente  
Concejo Deliberante  
A/C Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam C. Farina F.  
Jefa Depto. Despacho Oral  
D.L.E. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

  
EDUARDO DANIEL VALLE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



*Eduardo Daniel Bleich*  
EDUARDO DANIEL BLEICH  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

**CONDICIONES GENERALES**

**C. G. 1.1. OBJETO:**

Llámesese a Licitación Pública para "ADJUDICAR EN CONCESIÓN.....(.....) LICENCIAS DE TAXI", de acuerdo a las especificaciones que se formulan en las cláusulas particulares y generales del presente llamado a licitación.

**C. G. 1.2. TERMINOLOGÍA:**

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

PROPONENTE: Persona física que se presenta en una Licitación.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le comunica la aceptación de su oferta.

CONCESIONARIO: El Adjudicatario que resulte de la Licitación y éste adquiera validez legal.

INSPECCIÓN: Dirección de Tránsito y Transporte, encargada del control y vigilancia del cumplimiento, por parte de los concesionarios, de lo establecido en la legislación vigente para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros "TAXI".

**C. G. 1.3. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

La presente licitación se rige por la Ley Territorial N° 6 y su decreto reglamentario, la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, en general; la Ordenanza Municipal N° 2986 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

**C. G. 2. 1. DE LAS OFERTAS:**

La presentación de ofertas en la presente licitación implica automáticamente el conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones tanto general, como particular, y de todas las disposiciones legales vigentes en materia de licitaciones y contrataciones.

Las propuestas se deberán entregar en la Dirección Compras Mayores y Menores de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia sita en calle San Martín 780 1er. Piso Edificio del Ushuaia Shopping, el día .....de .....del año ..... a las.....horas, en un sobre o paquete cerrado y serán redactadas a maquina, de acuerdo a los Anexos establecidos en el presente pliego licitatorio los que deberán estar firmados por el oferente. Serán entregadas en la oficina respectiva de la repartición que llama a licitación. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineados o raspaduras que no estén debidamente salvadas, con la firma del proponente. Igualmente podrá ser desestimada, toda oferta que no exprese claramente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Miriam Parina E.*  
Jefa Depto. Despacho Genl  
D.I.T. - D.I.T. - A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*B.2*  
*[Handwritten mark]*

Ordenanza Numero: 3027  
4/16

EDUARDO DANIEL ELEON  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

las especificaciones y alcances de su contenido.

**C. G. 2. 2. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:**

Las consultas que los proponentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora, en un plazo no menor a CINCO (5) días antes de la apertura de la Licitación.

En el momento de retirar los pliegos, todo oferente deberá constituir domicilio legal en el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, el que se considerará subsistente mientras no se lo sustituya por otro previa conformidad de la Municipalidad, el que constará en la propuesta. Ante dicho domicilio se notificarán todos los actos administrativos que se dicten con motivo de este llamado a licitación. El domicilio constituido a los efectos del presente implica la existencia real del mismo y que la o las personas que lo habitan posean autorización suficiente del oferente para recibir todo tipo de notificaciones, siendo válidas las que se practiquen en tales circunstancias. Si por cualquier motivo el domicilio fuere inexistente, se encontrare cerrado en forma permanente, o las personas que habiten el mismo se negasen a recibir la notificación que se les curse alegando desconocimiento del asunto, automáticamente se dará por perdido el derecho a seguir participando en el presente acto licitatorio. En caso de modificación de domicilio los oferentes tendrán que notificarlo con diez días de antelación por medio fehaciente.

No obstante ello, los proponentes deberán concurrir al lugar de adquisición del pliego, hasta el día anterior a la fecha de apertura de la licitación, para tomar conocimiento de las respuestas a las consultas realizadas y de cualquier modificación y/o actualización que alterara la documentación primitiva, si las hubiere.

Déjese constancia que la incomparencia en el plazo mencionado (mientras dure el llamado a licitación y hasta el día anterior a la fecha de apertura de la misma) tornará inoperante toda posterior alegación por parte de los eventuales proponentes, de desconocimiento de las modificaciones que se hubieran introducido mediante circulares a la documentación básica.

Para todos los efectos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales Ordinarios** que correspondan al domicilio legal de la comuna, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**C. G. 2. 3. IMPEDIMENTO PARA SER OFERENTE:**

No podrán ser oferentes los que a continuación se detallan:

- a) Los deudores morosos al fisco nacional, provincial o municipal por cualquier

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam A. Marina F.  
Jefa Dpto. Despacho Grad.  
D.L.T. y D.G. G.M.  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 3027  
5/16

EDUARDO DANIEL BLEU,  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

Concepto;

- b) Los que habiendo sido inhabilitados para intervenir en actos licitatorios o explotar alguna concesión, como consecuencia de sanción recaída en anteriores adjudicaciones o integren razones sociales en carácter de socio/s y/o administrador y/o gerente de la misma y que no hubieran sido rehabilitados;
- c) Los que hubieran incurrido en falsedad declarada por autoridad competente en las licitaciones públicas municipales, provinciales o nacionales;
- d) Los agentes pertenecientes al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyo gerente o administrador lo fuese (art. 28º, inc. c) Ley Nacional Nº 22.140). Los separados de la Administración Pública por exoneración;
- e) Los que se hallasen en estado de convocatoria de acreedores, quiebra, liquidación sin quiebra y/o concurso civil. Los interdictos declarados judicialmente o que sufren inhibición general de bienes;
- f) Los procesados y/o condenados por delitos dolosos;
- g) Los profesionales que por imperio de la ley, tengan al momento de la apertura incompatibilidad o limitaciones para el ejercicio directo o indirecto de actividades incluidas en el presente llamado a licitación;
- h) Los incapaces para contratar, según la legislación vigente.
- i) Los concesionarios o permisionarios municipales y/o provinciales por cualquier título;
- j) Los que con anterioridad a la presente, hubieran sido beneficiarios de una concesión de Taxis o cuenten con una concesión dentro del grupo familiar;
- k) Las Personas Jurídicas, las Asociaciones, Sociedades de Hechos y de todas personas de existencias ideal;
- l) Los incluidos en el Registro de Deudores Alimentario Morosos;
- m) Aquellos que hubieran agredido física y/o verbalmente a agentes municipales que se encontraran ejerciendo sus funciones.

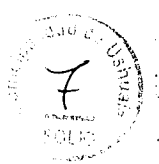
**C. G. 2. 4. FORMA DE PROPUESTAS:**

Se aplicará lo establecido en las CLÁUSULAS ESPECIALES.

**C. G. 2. 5. APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en lugar, día y hora fijados en el llamado a Licitación o Concurso en presencia de los funcionarios competentes que concurren al mismo y los interesados que lo deseen. De todo lo actuado se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas presentadas, enumeradas por orden de

Miriam E. Paríña F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
Dpto. de Asesoría Jurídica y Legal  
Municipalidad de Ushuaia



*Eduardo Daniel Blech*  
EDUARDO DANIEL BLECH  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

apertura, el monto y modalidad de garantía. El Acta será leída y firmada por los funcionarios mencionados anteriormente y los proponentes presentes.

Las observaciones que deseen formular los oferentes, no podrán ser incluidas en el acta de apertura, debiendo éstos formularlas por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas posteriores de producido el acto.

**C. G. 2. 6. ERRORES EN LA PROPUESTA:**

Cuando existiere discordancia entre lo expresado en números y lo consignado en letras, se considerará válido este último.

**C. G. 3. 1. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas durante un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la Licitación. Este plazo se prorrogará automáticamente otros TREINTA (30) días, si vencido el Comitente aún no resolvió la adjudicación. Será obligatorio para todos los oferentes que no hayan comunicado a la repartición su decisión de no mantener la oferta en el plazo adicional, hacerlo con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento del primer plazo.

**C. G. 3. 2. AVERIGUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACLARACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

El Comitente se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones y comprobaciones que estime necesarias, básicamente sobre la antigüedad como chofer, tiempo de radicación, grupo familiar y sobre todo otro antecedente atinente a la Ordenanza Municipal que regula el Servicio al momento del Acto Licitatorio, respecto de cualquiera de los proponentes, debiendo éstos proporcionar todo lo que les fuera solicitado.

Asimismo, podrá requerir las aclaraciones e informaciones que juzgue necesarias, referentes a las condiciones en que se efectivizará la concesión.

Los proponentes quedan obligados a facilitar todos los datos que el Comitente, solicitase a los fines indicados, debiéndolo cumplimentar en un plazo no mayor a CUATRO (4) días hábiles, a contar desde el momento de recibido el requerimiento.

**C. G. 4. 1. ADJUDICACIÓN :**

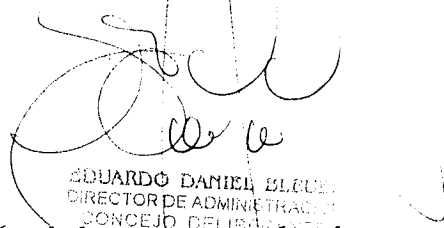
La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

La adjudicación será notificada al domicilio legal del adjudicatario.

A partir de su notificación, el adjudicatario contará con un plazo de QUINCE (15) días a fin de cumplimentar los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal que regula el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Miriam Marina P.*  
Jefa Dpto. Despecho Civil  
D.E.T. y D.P. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia


EDUARDO DANIEL BLAU  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

Servicio al momento del Acto Licitatorio.

**C. G. 4. 2. DOMICILIO DEL CONCESIONARIO:**

El concesionario deberá constituir domicilio real y legal en la ciudad de Ushuaia. Una vez constituido el domicilio legal, se establece expresamente que todas las notificaciones realizadas a este domicilio serán tenidas por válidas, y surtirán pleno efecto mientras no se hubiere designado otro.

**C. G. 5. 1. OBLIGACIONES:**

Quienes resulten concesionarios del servicio público de taxi, tendrán las obligaciones que resulten de las Ordenanzas que rigen en la materia.

**C. G. 6. 1. COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPECIALES:**

El concesionario deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que hiciere necesario modificar o alterar cualquier forma, detalle o condición de la ejecución del servicio.

**C. G. 7. 1. TRAMITACIONES Y PAGO DE DERECHOS:**

El concesionario deberá realizar a su exclusivo cargo, todos los trámites que resulten necesarios ante los entes nacionales, provinciales y municipales (inscripciones, matriculaciones, aprobaciones de instalaciones, etc.) quedando también perfectamente aclarado que deberá efectuar a su cargo el pago de derechos, sellados o cualquier otra erogación que surja de las gestiones indicadas.

**C. G. 8. 1. OTRAS INSCRIPCIONES:**

Los oferentes deberán acreditar su inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, en el Impuesto a las Ganancias, e Ingresos Brutos.

Asimismo deberán acreditar la inscripción en los Impuestos Internos.

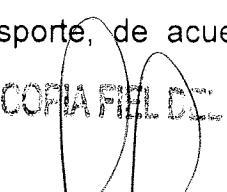
**C. G. 9. 1. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS POR EL SISTEMA DE AUTOSEGURO:**

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el concesionario a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**C. G. 10. 1. INSPECCIONES:**

El comitente podrá practicar inspecciones en cualquier momento y con el alcance que disponga la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



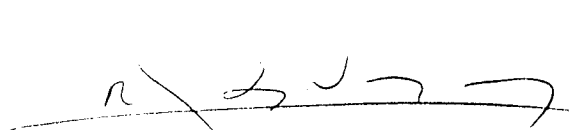
Miriam L. Coria F.  
Jefa Depto. Despacho Oral  
D.L.T. y D.C. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia




*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

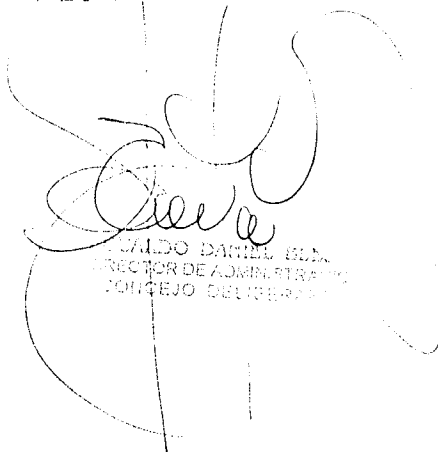
**ÍNDICE: CLÁUSULAS ESPECIALES**

- 1° C. E. : OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.
- 2° C. E. : LUGAR DE PRESENTACIÓN.
- 3° C. E. : PLAZO DE GARANTÍA DE OFERTAS.
- 4° C. E. : DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- 5° C. E. : APERTURA DE SOBRES.
- 6° C. E. : DE LAS UNIDADES.
- 7° C. E. : CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS.
- 8° C. E. : SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES.
- 9° C. E. : PREADJUDICACIONES.
- 10° C. E. : DESISTIMIENTO DE OFERTAS.
- 11° C. E. : ADJUDICACIONES.
- 12° C. E. : OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

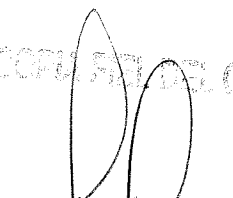
  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente I  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
RICARDO DANIEL BERRA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Miriam G. Farina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.A. A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 3027  
9/16

*Eduardo Daniel Bleuen*  
EDUARDO DANIEL BLEUEN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

**CLÁUSULAS ESPECIALES**

**1º C. E. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto adjudicar .....(....) Licencias de Taxi con arreglo a las cláusulas, especificaciones, reservas y excepciones establecidas en este pliego de bases y condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2986 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

**2º C. E. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las ofertas serán presentadas en la Dirección Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, sita en calle San Martín 780 1er. Piso Edificio del Ushuaia Shopping, de la ciudad de Ushuaia el día .....de .....del año ....., a las.....horas.

**3º C. E. PLAZO DE GARANTÍAS DE OFERTAS:**

El plazo de garantía de ofertas será de TREINTA (30) días corridos, a partir del acto de apertura, prorrogables automáticamente por otros TREINTA (30) días si vencido el plazo el comitente no resolvió la adjudicación.

**4º C. E. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Para que sea válida su concurrencia el proponente deberá entregar en la Dirección Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia un sobre o paquete cerrado y con la única inscripción: **PROPUESTA "LICITACIÓN PÚBLICA N° ...../....., PARA LA CONCESIÓN DE .....(.....) LICENCIAS DE TAXIS** y sin dato alguno que identifique al proponente y **conteniendo a la vez UN (1) sobre:**

4.1 **SOBRE 1:** Con la leyenda **SOBRE N° 1: PROPUESTA LICITACIÓN PÚBLICA N° ...../....., CON DATOS COMPLETOS Y FIRMA DEL OFERENTE** conteniendo:

- 1) Un ejemplar del Pliego del presente llamado a Licitación, firmado en todas sus fojas por el oferente.
- 2) Recibo original de la adquisición del pliego licitatorio.
- 3) Declaración expresa de que por cualquier gestión judicial que se suscite con motivo de este Llamado a Licitación, su posterior trámite y adjudicación se aceptan los **Tribunales Ordinarios** que correspondan al domicilio legal de la comuna, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 4) Nota dirigida al señor Intendente solicitando la adjudicación de UNA (1) licencia de

*27*  
*17*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Mirón G. Paríña F.*  
Jefa Pto. Despacho Gral  
D.L.E. y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

M

## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia*

taxi.

- 5) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Ushuaia a los efectos de la presente licitación
- 6) Certificado de residencia emitido por la Policía de la Provincia.
- 7) Declaración Jurada de Antigüedad como chofer auxiliar de taxi, de acuerdo al Anexo N° I, certificada ante Escribano Público, Juez, o Autoridad Policial.
- 8) Partida de matrimonio y/o constancia de concubinato, de fecha no anterior a SEIS (6) meses de la fecha de apertura si correspondiere.
- 9) En caso de existir discapacidad, ésta deberá ser acreditada mediante certificado extendido por la autoridad competente.
- 10) Partida de nacimiento de los hijos.
- 11) Declaración jurada ante Escribano Público, Juez, o Autoridad Policial de otros ingresos del oferente y su grupo familiar, convenientemente actualizada.
- 12) Título de propiedad o constancia de adquisición de unidad 0 km., de agencia o concesionario de automóviles.
- 13) Certificado de Libre de Deuda, emitido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.
- 14) Certificado de Libre de Deuda, extendido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- 15) Certificado de Antecedentes emitido por la Policía Provincial.

La documentación deberá ser presentada en original y copia. Los Originales serán devuelto luego de constatarlos con las copias.

### 5° C. E. APERTURA DE SOBRES:

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el día ..... de ..... de ....., a las ..... horas. Sólo se admitirán las propuestas presentadas hasta la hora establecida, quedando cerrada la admisión de las mismas, no permitiéndose modificaciones a las presentes, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpen el acto.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS DANIEL BLANCO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CONCEJO DELIBERANTE

Miriam G. Barina F.  
Jefa Dpto. Despacho Grad.  
D.L.T. y D.G. C.T.M.  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 3027  
11/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*

EDUARDO DANIEL BLEZDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONSEJO DEL MUNICIPIO

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

Toda vez que se solicite el original de documentos, además de fotocopias de los mismos, será para que la Comisión de Apertura de Ofertas certifique la autenticidad de las copias. No obstante ello, el oferente podrá en su reemplazo presentar fotocopias debidamente certificadas por escribano público.

6° C. E. DE LAS UNIDADES:

6. 1. Los oferentes deberán acreditar la propiedad de las unidades a afectar al servicio, mediante factura de adquisición, factura pro forma o instrumento que acredite posesión, uso o tenencia de las unidades propuestas, las cuales una vez adjudicada la concesión, deberán presentar título de propiedad, radicadas en la ciudad de Ushuaia.

7° C. E. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS:

7. 1. Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.-

8° C. E. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

8. 1. Las ofertas presentadas serán evaluadas por la comisión de preadjudicación que designe el Ejecutivo Municipal de acuerdo al sistema de puntaje detallado a continuación:

8. 2. Tiempo de radicación en la ciudad de Ushuaia:

- a) Más de QUINCE (15) años: DIEZ (10) puntos.
- b) Más de DIEZ (10) años: SIETE (7) puntos.
- c) Más de CINCO (5) años: CINCO (5) puntos.
- d) Más de TRES (3) años: TRES (3) puntos.

8. 3. Grupo familiar conviviente del oferente: sólo se considerará al esposo/a, concubino/a e hijos menores de VEINTIÚN (21) años a cargo.

- a) Soltero, matrimonio o concubinato: UN (1) punto.
- b) TRES (3) integrantes: TRES (3) puntos.
- c) CUATRO (4) o más integrantes: CINCO (5) puntos.

8. 4. Antigüedad como chofer auxiliar de taxi:

Se otorgarán DIEZ (10) puntos por cada año de antigüedad debidamente acreditado.

Se otorgarán VEINTE (20) puntos a aquellos chóferes que acrediten en el servicio una continuidad efectivamente comprobada, por cada año calendario, durante un periodo no menor de CINCO (5) años. Ello sin perjuicio del puntaje que corresponda por cada año de antigüedad.

A los efectos de dar cumplimiento a lo citado, el oferente deberá presentar con carácter

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*

Miriam C. Parina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.I.T. y D.C. - A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO DANIEL BLEVIN  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
CONSEJO DELIBERANTE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

de declaración jurada, la acreditación como chofer auxiliar de taxi de acuerdo al Anexo Nº I. La comisión de preadjudicación deberá corroborar lo declarado en conjunto con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, mediante la confirmación de lo manifestado en la Declaración Jurada con los registros de altas y bajas de chóferes auxiliares con los que cuenta esa Dirección Municipal.

8. 5. Características del vehículo ofertado:

MODELO:

2005: DIEZ (10) puntos.

2004: SIETE (7) puntos.

2003: CINCO(5) puntos.

2002: TRES (3) puntos.

1996 - 2001: UN (1) punto.

8. 6. Por oferente con discapacidad: CINCO (5) puntos.

8. 7. Por cada hijo con discapacidad: CINCO (5) puntos.

8. 8. La comisión de preadjudicación evaluará los antecedentes que registren los oferentes, teniéndose en consideración la implicancia o gravedad de los mismos en relación al servicio público de taxi.

9º C. E. PREADJUDICACIONES:

9. 1. Será resuelta por la Comisión que a tal efecto designe el Municipio y recaerá en favor de las propuestas que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, hallan obtenido el puntaje más alto. A tal efecto la comisión confeccionará un cuadro comparativo y un listado de todos los oferentes, haciendo constar el puntaje obtenido por cada uno de ellos. El listado se confeccionará por puntaje decreciente, es decir de mayor a menor.

9. 2. Para el caso que exista empate de puntaje entre oferentes, se efectuará un sorteo público en la fecha y lugar que a tal efecto determine la comisión de preadjudicación.

9. 3. El acta de preadjudicación será exhibida al público en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia, y no tendrá respecto del preadjudicatario, efecto jurídico alguno.

9. 4. A partir de la fecha de su exhibición los oferentes contarán con un plazo de TRES (3) días para presentar las impugnaciones que estimen convenientes, las que serán resueltas en forma previa a la adjudicación. La resolución será notificada al domicilio legal del impugnante.

10º C. E. DESISTIMIENTO DE OFERTA:

10. 1. Si el preadjudicatario desistiera de la oferta dentro del plazo de mantenimiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Miriam A. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.C. A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

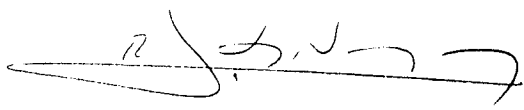
establecido en el punto C. G. 3. 1., se continuará con quien lo siguiese en el orden de lista según lo indicado en el punto 9º C. E.

11º C. E. ADJUDICACIÓN:

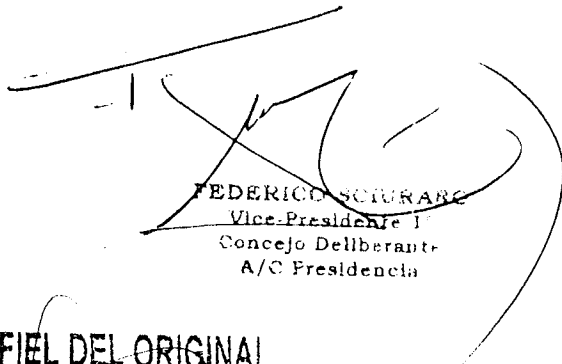
11. 1. La adjudicación de las licencias de taxis será resuelta por el Ejecutivo Municipal.
11. 2. La notificación de adjudicación será efectuada en el domicilio legal del adjudicatario en la ciudad de Ushuaia.
11. 3. A partir de su notificación el adjudicatario contará con un plazo de QUINCE (15) días a fin de cumplimentar los requisitos que establezcan las Ordenanzas vigentes que reglamentan el Servicio Público de Taxi.

12º C. E. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

12. 1. Quienes resulten concesionarios del Servicio Público de Taxi tendrán las obligaciones que resulten de las Ordenanzas que rigen en la materia.

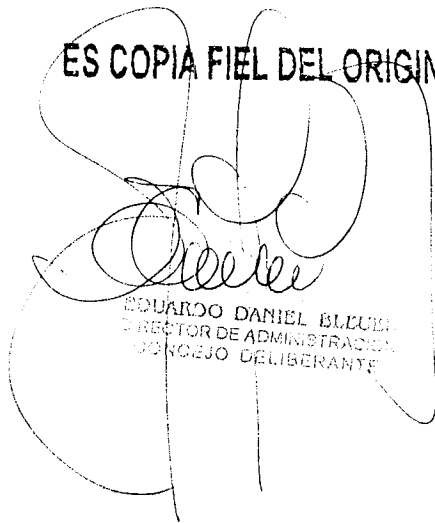


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante




FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente I  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDUARDO DANIEL BUCCI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam Victoria Medina E.  
Jefa Dpto. Despacho Civil  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero: 3027  
14/16

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO DANIEL BELLINI  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONSEJO DELIBERANTE

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

**FORMULA DE PROPUESTA**

SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S / D

El firmante con domicilio real en

.....  
.....

....., de la ciudad de Ushuaia, manifiesta a Ud. con carácter de declaración jurada que he estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Pública N°...../....., en relación a la adjudicación en concesión de licencias de taxi, para el servicio público de transporte de pasajeros, de la ciudad de Ushuaia.

A todos los efectos legales me someto a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia – Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

Asimismo, manifiesto conformidad y aceptación de todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones, así como también de las obligaciones contenidas en las Ordenanzas mencionadas y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Declaro bajo juramento, no encontrarme en ninguno de los supuestos contemplados en el punto C.G.2.3 del pliego.

No quedando dudas al respecto, propongo con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ejecutar al servicio de acuerdo a lo que se detalla en la fórmula de propuesta y en el Anexo I.

*[Handwritten initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Miriela C. Farina F.  
Jefa Depto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.C. ALM  
Municipalidad de Ushuaia

.....  
FIRMA DEL PROPONENTE



Ordenanza Numero: 3027  
15/16

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO DANIEL BLEUM  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA Nº \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_.-

ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE .....(.....)LICENCIAS DE TAXI

**CLÁUSULAS ESPECIALES**

4° C. E. 7. DECLARACION JURADA COMO CHOFER AUXILIAR DE TAXI.

Declaro bajo juramento tener .....  
(.....) años de antigüedad como chofer auxiliar del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Taxi en la ciudad de Ushuaia.

.....  
FIRMA - ACLARACIÓN - DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Nota: El presente formulario tiene carácter de declaración jurada, por lo que el falseamiento consignado en el mismo traerá aparejado las sanciones que por ley correspondiere.

*[Handwritten signature]*

RICARDO J. DAS NEVES ROS,  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1°  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

*[Handwritten signature]*  
Miriam Marina F.  
Jefa Dep. Despacho Gral  
D.L.T.D.G. - A.T.M.  
Ushuaia, Tierra del Fuego



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Miranda E. Barina S.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y A.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-9109-2005 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 15/12/2005, por la cual se autoriza a llamar a Licitación Pública para la adjudicación en concesión y explotación de nuevas Licencias de Taxi y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 504 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3027, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 15/12/2005 por la cual se autoriza a llamar a Licitación Pública para la adjudicación en concesión y explotación de nuevas Licencias de Taxi y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1501 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia